



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1285/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 7476/2019, caratulado: “PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – BOZZANO GONZALO GASTÓN”; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 49 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato con retroactividad al día 31 de diciembre del año 2022 del Señor Gonzalo Gastón BOZZANO, DNI n.º 35.040.918, quien cumple tareas contractuales como operario en el ámbito de la Dirección de Accesibilidad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, a f. 50 el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA solicita la renovación del contrato del agente BOZZANO en las mismas condiciones contractuales acordadas e idéntico período de tiempo.

Que, a f. 51 la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción a lo requerido y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato al Señor Gonzalo Gastón BOZZANO, DNI n.º 35.040.918, domiciliado en Barrio “Eva Perón”, Sector N° 1, Casa n.º 6 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales de operario en el ámbito de la Dirección de Accesibilidad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º El Señor BOZZANO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General más el Adicional Convenio de personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, establecido en Acta Acuerdo de fecha 22 de enero del año 2009, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Accesibilidad Vial.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
*Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal*